



UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

SECRETARÍA

DIRECCIÓN DE ADMISIÓN Y CONTROL DE ESTUDIOS

Fecha de la Solicitud \_\_\_\_\_

Número de la Solicitud \_\_\_\_\_

**PLANILLA DE SOLICITUD DE REINGRESO  
(Pregrado)**

Datos del Estudiante			
Número de Carnet:		Número de Cédula de Identidad:	
Apellidos y Nombres:			
Carrera:		Sede de estudios:	
Correo electrónico1:		Teléfono de contacto	Habitación:
Correo electrónico2:			Celular:
			Oficina:

Datos Académicos			
Último período cursado:		Período en que perdió la inscripción:	
Índice Académico:		Créditos aprobados:	
Motivo:	<input type="checkbox"/> Normas de Retiro <input type="checkbox"/> Bajo índice académico		

Recaudos a consignar junto con la solicitud	
<input type="checkbox"/> Cédula de Identidad vigente (original y copia) <input type="checkbox"/> Informe académico actualizado <input type="checkbox"/> Arancel respectivo según tabla de aranceles vigente <input type="checkbox"/> 1 Foto reciente <input type="checkbox"/> Carta de solicitud dirigida al Consejo Directivo	

FIRMA DEL SOLICITANTE	RECIBIDO POR DACE (firma, sello y fecha)	Monto del Arancel: Bs. _____
		Arancel pagado en (seleccione): <input type="checkbox"/> 1.-Caja USB <input type="checkbox"/> 2.-Depósito Bancario: señale _____

**REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE PREGRADO**

ARTÍCULO 32: "El estudiante que haya perdido su inscripción por efecto de la aplicación del Artículo 27 de este Reglamento, sólo podrá aspirar al reingreso a la Universidad si la solicitud de reingreso se produce dentro de un lapso no mayor de tres (3) años, contados a partir del momento en que el estudiante perdió su inscripción en la Universidad"

ARTÍCULO 33.- El estudiante que haya perdido su inscripción por razones de bajo índice académico, sólo podrá aspirar al reingreso a la Universidad si cumple con las siguientes condiciones:

- a) que antes de haber perdido su inscripción en la Universidad Simón Bolívar haya aprobado al menos el 75% de los créditos correspondientes al Plan de Estudios de su carrera;
- b) que el índice académico causante de su retiro no hubiese sido menor de 2,6000;
- c) que haya aprobado en otra institución de educación superior una o varias asignaturas reprobadas en la Universidad Simón Bolívar, o asignaturas reconocidas como equivalentes a éstas por el Decanato de Estudios correspondiente;
- d) que el cálculo de su índice académico resulte en un valor igual o superior a tres (3,0000) puntos una vez anuladas las calificaciones de las asignaturas mencionadas en el apartado (c) de este artículo;
- e) que la solicitud de reingreso se produzca dentro de un lapso no menor de seis (6) meses ni mayor de tres (3) años, contados a partir del momento en que el estudiante perdió su inscripción en la Universidad